

Prelados y Jueces eclesiasticos e otros mis Reynos obsex
ben la expresada Ley y Pragmatica como en ella se
contiene sin permisión que con ningun pretexto se cont
trabenga en manera alguna a quanto en ella se ordena:
Mando a los del mi Consejo Presidente y oydores Alcaldes
de mi Casa y Cortes y de mis audiencias y Chancillerias
Asistente Gobernadores Alcaldes mayores y ordinarios
y demas Jueces y Justicias e todos mis Dominios guar
den y cumplan y ejecuten la citada Ley y Pragmatica
Sanccion y la hagan guardar y observar en todo y por
todo dando para ello las providencias que se requie
ran sin que sea necesaria otra declaracion alguna
mas de esta que ha de tener su puntual execucion desde
el dia que se publique en Madrid y en las Ciudades villas
y Lugares de estos mis Reynos en la forma acostumbrada
por combenir asi a mi Real Servicio tranquilidad bien
y utilidad de la causa publica de mis Vasallos. Fue a 10

